

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2020-00291-00 Proceso Verbal de YAJAIRA ORTEGA CÁCERES y JUAN IGNACIO DIEZ CÁRDENAS en nombre propio y en representación de la menor LAURA SOFIA DIEZ ORTEGA, contra FERNANDO CASTRO MORENO, TRANSPORTES Y DESTINOS TURISTICOS VIATURCOL S.A.S. y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Vista la actuación surtida y en virtud de que la sociedad demandada TRANSPORTES Y DESTINOS TURISTICOS VIATURCOL S.A.S. presentó la excepción previa denominada NO COMPRENDER LA DEMANDA TODOS LOS LITISCONSORTE NECESARIOS, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO.: CÓRRASE traslado de la excepción previa propuesta por la apoderada de la sociedad demandada TRANSPORTES Y DESTINOS TURISTICOS VIATURCOL S.A.S., de conformidad con el numeral primero del artículo 101 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Surtido lo anterior y vencido el término mencionado en la citada disposición, regresen las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponde.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.111 Hoy 16 de agosto de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c247ff89b0fe1fd4b68abe8a8b1ef47f96bd8dd327ee0a256cd0a1ad423a9d3**

Documento generado en 16/08/2022 07:13:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2020-00291-00 Proceso verbal de YAJAIRA ORTEGA CACERES y JUAN IGNACIO DIEZ CARDENAS en nombre propio y en representación de su hija menor LAURA SOFIA DIEZ ORTEGA contra FERNANDO CASTRO MORENO, TRANSPORTES Y DESTINOS TURISTICOS VIATURCOL S.A.S., ASEGURADURA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia, se encuentra que los demandados FERNANDO CASTRO MORENO, TRANSPORTES Y DESTINOS TURISTICOS VIATARCUL S.A.S. y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA fueron notificados del auto que admite la demanda en la forma dispuesta en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, como se observa a folios 137-138 de este cuaderno digital, quienes dentro del término legal contestaron la demanda y formularon excepciones de mérito.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADOS a los demandados FERNANDO CASTRO MORENO, TRANSPORTES Y DESTINOS TURISTICOS VIATARCUL S.A.S. y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, del auto admisorio de la demanda de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, como se observa a folios 137-138 de este cuaderno digital, quienes dentro del término legal contestaron la demanda y formularon excepciones de mérito.

SEGUNDO: Reconocer personería al abogado LUIS ESTEBAN MARTÍNEZ PAEZ como apoderado judicial de la sociedad demandada ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C de conformidad con el poder otorgado.

TERCERO: Reconocer personería al abogado CÉSAR AUGUSTO REY RAMOS como apoderado judicial del demandado FERNANDO CASTRO MORENO de conformidad con el poder otorgado.

CUARTO: Reconocer personería a la abogada LUISA FERNANDA ZABALA POLO como apoderada judicial de la sociedad demandada TRANSPORTES Y DESTINOS TURISTICOS VIATURCOL S.A.S de conformidad con el poder otorgado.

NOTIFIQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.111 Hoy 16 de agosto de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff09091941f2663cfe064f672e7d6a10ce653edf70faf73b7b05030778f1473f**

Documento generado en 16/08/2022 07:13:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>